

Constancia secretarial: Señor juez dejo constancia que, la parte demandante presenta escrito con constancia de "no entrega" de notificación personal al correo electrónico de la parte demandada, solicitando autorización para notificar a la demandada en la dirección allí señalada.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-251

Conforme la solicitud presentada por la parte demandante, previo a autorizar la notificación de la parte demandada en la dirección indicada, deberá procurar su notificación en la dirección física reportada en el certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 120,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6149eeec451b2e50d906ba7425f16ba5ea8346380906ebdaaec91ae4fa6573**

Documento generado en 26/10/2022 05:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>